



Ingreso Mínimo Vital

¿Qué es la renta mínima?

Su nombre oficial es Ingreso Mínimo Vital (IMV) y se trata de una prestación mensual para los hogares en riesgo de pobreza que corre a cargo de la Seguridad Social. El Ministerio aclara que la medida "se suma a nuestro sistema de protección social y no será una medida transitoria". El IMV cubrirá la diferencia entre los ingresos familiares (incluidos salarios) y el umbral fijado para ese tipo de hogar denominado "renta garantizada".

✓ Qué importe tiene?

La cuantía de la renta mínima oscila entre los 461,5 euros para un adulto que viva solo y los 1.015 euros para hogares de cinco miembros dos adultos con tres hijos o tres adultos y dos niños. La cuantía inicial se amplía en 139 euros por persona adicional. En el caso de las familias monoparentales se les garantiza una renta de entre 700 y 977 euros, dependiendo del número de hijos. Estos hogares tienen un complemento de 100 euros.

✓ A cuántos hogares beneficiará?

El Gobierno hizo una estimación inicial de un millón de hogares que luego rebajó a 850.000 en los que viven 2,3 millones de personas. La Seguridad Social calcula que unos 550.000 hogares padecen pobreza extrema en España, es decir, viven con menos de 230 euros al mes. El IMV pretende sacar de esa situación al 80 % de esas familias.

✓ Cuáles son los requisitos?

Para solicitar la renta mínima es necesario ser residente en España, tener entre 23 y 65 años, haber vivido al menos tres años de forma independiente y cotizado un año a la Seguridad Social. Lo pueden cobrar personas de 18 años con hijos a cargo que lleven un año de residencia legal en España.

✓ Cómo se comprobará el nivel de renta?

A los solicitantes se les hará un test de patrimonio neto, ingresos menos deudas, y se descontará el valor de la vivienda habitual. El límite de patrimonio aumenta en función del número de personas del hogar y parte de 16.614 euros para una persona que viva sola, hasta 43.196 euros en el caso de una familia de cuatro personas.

✓ Qué ingresos sirven de referencia?

De forma general, el cálculo se realizará sobre los ingresos del año anterior. En este ejercicio, como la crisis sanitaria ha provocado un empobrecimiento súbito de muchas familias, se podrá acceder al IMV con una declaración responsable si la proyección de ingresos anuales cae por debajo del umbral de renta garantizada.

✓ Quién controla que se cumplan los requisitos?

El Instituto Nacional de la Seguridad Social que vigilará los requisitos y que los hogares sean reales, es decir, que no se generen de forma "espúrea" para cobrar la renta mínima lo que se comprobará con el libro de familia y el padrón municipal.

✓ Puedo trabajar y cobrar la renta mínima?

Sí, el empleo es compatible con el ingreso mínimo vital durante un tiempo, pero el Ministerio de Seguridad Social aún no ha detallado los plazos. El vicepresidente segundo ha especificado que la prestación no disminuirá

en la misma cuantía que el salario para no desincentivar la inserción laboral y evitar la "trampa de la pobreza" (elegir entre aceptar un empleo o cobrar una prestación). La ayuda va ligada a la búsqueda activa de trabajo.

✓ **Me independizo para ir a la Universidad ¿puedo cobrarla?**

No, uno de los requisitos es tener más de 23 años y haber cotizado al menos un año por lo que no pueden pedirla de forma indiscriminada todos los estudiantes universitarios españoles que estudien fuera de casa.

✓ **Cuándo se solicita y se cobra la prestación?**

Se podrá solicitar a partir del 15 de junio. El Ejecutivo se ha comprometido a qué se cobre en el mes de junio, a medida que vayan llegando las solicitudes y se pretende que alcance de manera inmediata a 100.000 familias necesitadas que ya están cobrando la prestación por hijos a cargo.

La renta mínima llegará a 100.000 hogares de forma inmediata

✓ **Cómo se cobrará el ingreso mínimo vital?**

En un principio se barajó un cobro trimestral, pero finalmente se abonará de forma mensual en 12 pagas mediante una transferencia bancaria. Todas las solicitudes que se cursen desde ahora hasta el 15 de septiembre se cobrarán con carácter retroactivo desde el 1 de junio.

✓ **Dónde se pide la renta mínima?**

El ministro de Seguridad Social, José Luis Escrivá, ha explicado que el acceso a la prestación será multicanal para facilitar que llegue a las familias más necesitadas porque un porcentaje significativo no la piden por su situación de marginalidad. Los beneficiarios pueden hacer la solicitud en la página de internet del SEPE (Servicio Público de Empleo Estatal) o enviando la documentación por correo ordinario. Habrá un teléfono 900 y un asistente virtual, pero también colaboran los ayuntamientos que firmen un convenio.

✓ **Cuánto costará la renta mínima?**

La medida tendrá un coste anual de alrededor de los 3.000 millones de euros, según ha indicado el ministro de Seguridad Social. Escrivá ha indicado que la renta garantizada media será de 10.070 euros anuales y la aportación del IMV será de unos 4.400 euros al año.

✓ **Cómo se financiará?**

El dinero saldrá de los presupuestos del Estado como todas las prestaciones no contributivas de la Seguridad Social y se financiará con la batería de impuestos ya planteada antes de que estallara la crisis sanitaria del coronavirus.

✓ **Es compatible con las ayudas de las CC.AA.?**

Sí. El Gobierno ha consensuado con las comunidades autónomas que el ingreso mínimo sea "el mínimo de arranque" que después puede ser complementando con otras ayudas autonómicas ya existentes. Navarra y el País Vasco gestionarán el IMV. Otras comunidades también lo han pedido como Cataluña o Galicia, mientras que la Generalitat Valenciana pide la "cogestión".

✓ **Se cobra en otros países?**

Sí, tienen programas similares a la renta mínima países como Reino Unido, Francia, Alemania, Bélgica o Italia (que la aprobó en 2019). En países nórdicos, como Finlandia o Dinamarca, el ingreso mínimo es un derecho social asentado.

El Alcalde

Fdo. Gregorio Antonio Campos Marfil

